

MARTES, 11 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-9950 *Notificación del acuerdo de revocación de ayuda del Programa II del Desarrollo Empresarial de 2014. Expediente AA/071/2014.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación, que se señala con el número de expediente, efectuada por la Concejalía Empleo y Desarrollo Empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de expediente: AA/071/2014
Beneficiario: Don Marcos Paunero Restegui
N.I.F. 72.077.570-D

"En relación al expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la revocación de la subvención otorgada a usted, pongo en su conocimiento que se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 22 de junio de 2015 el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con la convocatoria de las ayudas destinadas al desarrollo empresarial en el municipio de Santander, Programa II, publicadas en el B.O.C. nº 49 de 12 de marzo de 2014, según las bases reguladoras publicadas en el B.O.C. 49 de 12 de marzo de 2013, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de diciembre de 2014 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 15 de la Convocatoria establece que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar, a través del Registro del Ayuntamiento de Santander, en el plazo de 10 días naturales contados: si se cuenta con factura a fecha de presentación de la solicitud, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión o si no se cuenta con factura a fecha de presentación de la solicitud, desde el día siguiente de la fecha de factura justificativa del objeto de la subvención, la documentación que se especifica en dicho artículo; y en el contenido de la notificación practicada se dice expresamente que "la no presentación en plazo de la referida documentación llevará consigo aparejada la pérdida del derecho al cobro de la misma".

Las notificaciones se practicaron en la fecha detallada en listado adjunto, concediéndoseles un plazo de 10 días naturales para hacer efectivo el pago, no haciéndolo en dicho plazo.

El artículo 22.1.d) de las bases reguladoras establece la revocación de las subvenciones por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

Por lo expuesto, la concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

Revocar (según art. 22.1.d) de las bases reguladoras) las subvenciones otorgadas a los beneficiarios y por el importe detallado en el listado adjunto, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 1 de diciembre de 2014, por incumplimiento del artículo 15 de

CVE-2015-9950

MARTES, 11 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 153

la Convocatoria, que establece que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar, a través del Registro del Ayuntamiento de Santander, en el plazo de 10 días naturales la documentación que se especifica en dicho artículo.

EXPTE	BENEFICIARIO	NIF	FECHA NOTIFICACIÓN	MOTIVO REVOCACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
AA/071/2014	MARCOS PAUNERO RESTEGUI	72.077.570-D	17/12/2014	No Presenta Documentación de Pago	2.500,00

Contra el citado acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho."

Santander, 27 de julio de 2015.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,
Noelia Espinosa Poyo.

2015/9950

CVE-2015-9950